

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

EXPEDIENTE No. 76566.

VICENTE ABELARDO CARRERA RODRIGUEZ, por los derechos que represento de la compañía FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR S. A., en mi calidad de GERENTE GENERAL ante usted comparezco y digo:

Sírvase registrar las siguientes transferencias de acciones que se han efectuado en el capital suscrito de mi representada, las mismas que fueron registradas en nuestro Libro de Acciones y Accionistas con fecha 22 de Noviembre del 2.011 de la siguiente manera:

<u>1.- Cedente</u>	<u>Nacionalidad</u>
Cifuentes Arias Miguel Ruperto	Ecuatoriano
C.C. No. 180082098	

<u>Cesionario</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>No. Acciones</u>
Rosa Victoria Jara Jara	Ecuatoriana	160
C.C. No. 060077008		

La transferencia de participaciones se ha hecho en virtud de que se ha realizado la POSESION EFECTIVA de los bienes, acciones y participaciones dejados por el causante, Señor Miguel Ruperto Cifuentes Arias, celebrada mediante escritura pública efectuada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 8 de Noviembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el 21 de Noviembre del 2011, cuyas copias certificadas adjunto como documento habilitante.

Con esta transferencia el capital suscrito de la compañía FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR S. A, que es de US\$800,00 cuyo valor nominal de cada acción es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) CADA UNA, queda conformada de la siguiente manera:

Carrera Rodríguez Vicente Abelardo	80 acciones
Pacheco Cano Eddy Teresa	80 acciones
Rosa Victoria Jara Jara, <u>como única y universal heredera del</u>	
<u>Señor Cifuentes Arias Miguel Ruperto</u>	160 acciones
Jaramillo Espín Rolando	160 acciones
Guerrero Freire José	160 acciones
Ortega Pozo Edgar	<u>160 acciones</u>
TOTAL	800 acciones

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Vicente Abelardo Carrera Rodríguez
C.C. No. 170356988-7
C.V.No. 146-003
Gerente General
FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR S. A.
Ruc No. 2090004401001

O.K.
ave

ESCRITURA No. 14. 447

SEÑOR NOTARIO:

EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ, en calidad de apoderado de Rosa Victoria Jara Jara, como consta del poder que se adjunta, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito DM., al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederme y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESION EFECTIVA**, de las acciones y derechos dejados por el señor **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, en las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA ; Y. FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, al efecto y para el fin deseado manifiesto:

1.- De la partida de defunción que acompaño consta el fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo deceso se produjo en Costa Rica, Turrialba el dos de abril del año dos mil siete.

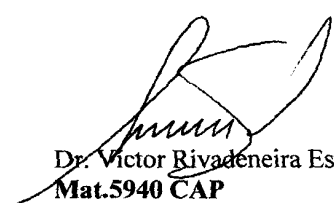
2.- De la Partida de Matrimonio que se adjunta a la presente se desprende que su cónyuge sobreviviente es la señora ROSA VICTORIA JARA JARA.

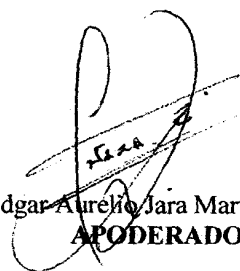
3.- Del fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, habiendo quedado su cónyuge sobreviviente Rosa Victoria Jara Jara, como única y universal heredera de las acciones y derechos de las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA.

4.- Con los antecedentes indicados que constituyen los fundamentos de hecho de mi demanda y amparados en los artículos 1030 del Código Civil y del artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante usted, señora Notaria, y solicitándole que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada, se digne conceder la POSESION EFECTIVA PRO- INDIVISO DE LOS BIENES dejados por MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, en especial las acciones y derechos de las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, y se disponga su inscripción respectiva en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Dr. Victor Rivadeneira Estévez
Mat.5940 CAP


Edgar Aurelio Jara Martínez
APODERADO.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000051-73** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **ÍNAQUITO**, y con fecha **26 DE MAYO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **COSTA RICA**, en la ciudad de **TURRIALBA**, **2 DE ABRIL DE 2007**.

CAUSA DE LA MUERTE: **XXXXXX**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.2530686**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **ROSA VICTORIA JARA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JOSE RUPERTO CIFUENTES**.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **CLARA LUZ ARIAS**

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **VICTOR HUGO RIVADENEIRA ESTEVEZ**.
cédula/pasaporte No. **1704209079**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del Delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

Lugar y Fecha de Defunción:
TURRIALBA, 2 DE ABRIL DE 2007

EXTERIOR

Impreso por: **LVELARDE, QUITO, 26 DE MAYO DE 2011**

000003956922



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0020

DIRECCION

DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 266 Acta 4300

Quito

Pichincha

doce

Noviembre

setenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pone la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS nacido en Baños - Tungurahua, el 29 de Mayo de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión profesor con Cédula N° 18-0082098, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Ruperto Cifuentes y de Clara Luz Arias.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA VICTORIA JARA JARA nacida en Cicalpa - Chimborazo, el 10 de Marzo de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión profesora con Cédula N° 06-0077006, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Aurelio Jara y de Rosa Jara.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de Noviembre de 1.973

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año..... Form..... Reg..... Acta.....
Días..... Horas..... Minutos.....

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que respaldará la misma.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



26/4/2011

000003238557

PODER ESPECIAL

ROSA JARA JARA, otorga Poder Especial al señor EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ

Dicho Poder será utilizado en ECUADOR

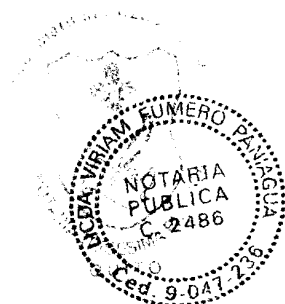
NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE: Ante mí, **VIRIAM FUMERO PANIAGUA**, Notaria Pública de Costa Rica, Provincia de Cartago, Cantón de Turrialba, **COMPARECE:** a otorgar el presente **PODER ESPECIAL** la señora **ROSA JARA JARA**, mayor de edad de estado civil viuda, de profesión sicóloga, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Costa Rica, provincia de Cartago, cantón Turrialba con pasaporte ecuatoriano número cero seis cero cero siete siete cero cero ocho cinco, con cédula de residente permanente costarricense número uno dos uno ocho cero cero cero dos seis ocho dos siete y **DICE: PRIMERO:** Que viene a otorgar Poder Especial para lo cual refiere los siguientes **ANTECEDENTES:** De conformidad al acta de defunción que se adjunta que se desprende y que pasa hacer documento habilitante de que su Conyugue que en vida se llamó **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, que falleció en Costa Rica, en Turrialba el dos de abril del año dos mil siete, defunción inscrita en el Registro Civil de Costa Rica Provincia de Cartago en el Tomo: ciento setenta y cuatro; Folio doscientos cuarenta y ocho. Asiento cuatrocientos noventa y seis, Citas Tres- Cero ciento sesenta y cuatro -doscientos cuarenta y ocho -cero cuatrocientos noventa y seis. **SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL Y AUTORIZACION EXPRESA:-** El **APODERADO ESPECIAL** es el señor: **EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ**, economista, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el la República del Ecuador, ciudad de Quito con documento de identidad que él presentará y queda facultado por medio del presente poder a realizar los siguientes actos: a-) Ante un Notario Público del Ecuador a solicitar la Posesión Efectiva de los derechos y acciones que mi cónyuge que en vida se llamó Miguel Ruperto Cifuentes Arias tenía en las compañías: **PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA Y FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD**



ANONIMA, todas situadas en el territorio ecuatoriano, provincia de Galápagos, cantón Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, por ser la única y universal heredera; **b-)** Para que el **APODERADO**, señor economista **EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ**; en mi nombre y representación realice todos los actos societarios y de inscripción en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Finalmente manifiesta la compareciente que confiere este poder especial expreso con todas las atribuciones contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Es todo. Expediré un primer testimonio para ser utilizado en la República de Ecuador. Leído lo escrito a la otorgante Rosa Jara Jara, de calidades dichas manifiesta que lo aprueba y firmamos en Turrialba a las ocho horas del día veintiséis de setiembre del año dos mil once. ----- ROSA JARA ----- V.F.P. -----



LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA COMO A LA VEZ PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE A LOS FOLIOS CIENTO OCHENTA Y CINCO VUELTO Y CIENTO OCHENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO CUARENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LA EXPIDO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA ESCRITURA MATRIZ PARA SER USADO EN ECUADOR.-----



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIOS
 REPUBLICA DE COSTA RICA
 MONEDA DE TRANSACCION: COLONES

Numero Exterior: 00013211408
 Tasa: 13219360
 Registro: DOCUMENTOS NO DISCRETOS
 Acta: CERTIFICACIONES Y AUTOS
 Monto Tasado: 0.01
 Pasa Inicial:
 Pasa Final:
 Tasa de Interes: 250.00

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIOS
 REPUBLICA DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES
 Sub Total: 250.00
 Descuentos: 15.00
 Total Tasas: 235.00
 Total de la Transaccion: 235.00
 Efectivos: 235.00
 Valores: 0.00
 Total: 235.00
 Monto en Letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
 COLONES

BCR OFICINA PLAZA DEL SOL
 28 SET. 2011
 ELOISA HIDALGO DAVILA
 CAJERO PLATAFORMISTA

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIOS
 REPUBLICA DE COSTA RICA
 MONEDA DE TRANSACCION: COLONES

Numero Exterior: 00013211408
 Tasa: 13219360
 Registro: DOCUMENTOS NO DISCRETOS
 Acta: CERTIFICACIONES Y AUTOS
 Monto Tasado: 0.01
 Pasa Inicial:
 Pasa Final:
 Tasa de Interes: 250.00

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIOS
 REPUBLICA DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES
 Sub Total: 375.00
 Descuentos: 22.50
 Total Tasas: 352.50
 Total de la Transaccion: 352.50
 Efectivos: 352.50
 Valores: 0.00
 Total: 352.50
 Monto en Letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
 COLONES CON CINCUENTA

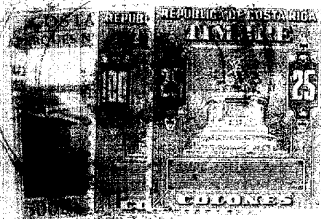
BCR OFICINA PLAZA DEL SOL
 28 SET. 2011
 ELOISA HIDALGO DAVILA
 CAJERO PLATAFORMISTA



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat. 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerias del Este
San José, Costa Rica
Tel. 2528 - 5756

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **VIRIAM FUMERO PANIAGUA**, CÉDULA **900470236**, CARNÉ NÚMERO **2486**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiocho de septiembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -





Roy A. Jimenez
D. N. N.

28 SET. 2011

EDUB

Dr. Eduardo Cubero Barrantes
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

ATENCION N° 154/2011

para autenticar la firma que antecede. n°

señala que es auténtica. Cundo la que usó

el (la) señor (a. ita): *Eduardo Cubero B*

actuaciones

CELARIA III 15

Y FELMA SAN JOSE 30092011

M. Navas
María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISSIÓN

060140896-3

CÉDULA
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
JARA AURELIO

FECHA DE EXPEDICIÓN
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

JARA LUCIA
JARAMILLO D

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V2344V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECTOR GENERAL

MINIA DEL CEEALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0026
NÚMERO

0601408966
CÉDULA

JARA MARTINEZ EDGAR AURELIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

FUMMAHON
CANTON

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Handwritten signature



Large handwritten flourish or signature

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



INFORMACION SUMARIA

LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN Y TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA

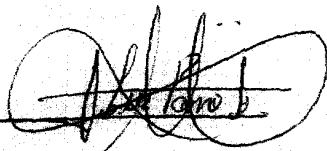
CUANTIA INDETERMINADA

R.A.

DI COPIAS

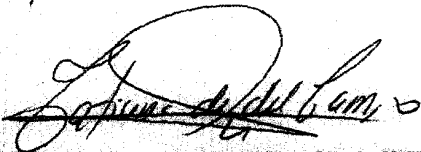
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador hoy día ocho de noviembre del año dos mil ONCE, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores: LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN, casada Y TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA, casada respectivamente, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: que libre y voluntariamente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien declarar como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de estado casadas, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y de paso por esta ciudad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, que les conocemos desde hace unos seis años a los peticionarios y a su apoderada y

1 que **EL SEÑOR MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, falleció el dos de abril
2 **del dos mil siete, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.**- Todo lo declarado por
3 nosotros es porque es verdad y nos consta." Es todo cuanto declaran en honor a
4 la verdad y para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la
5 presente declaración se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída
6 que fue esta declaración a las comparecientes por mí el Notario, aquellas se
7 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.-

9
10 

11
12 **SRA. LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN**

13 **C.C. 1713042461**

14
15 

16 **SRA. TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA**

17 **C.C. 171983181-3**

18
19
20 **LA NOTARIA**

21 
22
23 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

24 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA

171483181-3

APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ GARCIA TATIANA ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO: 17-08-09

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

DEL CAMPO BENTEZ





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAVEZ GARCIA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA TATIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-17







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0006
NÚMERO

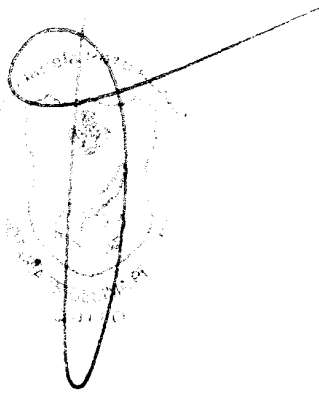
1714831813
CÉDULA

CHAVEZ GARCIA TATIANA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F) PRESIDENTE (TE) DE LA JUNTA



CEDULA 171304246-1

PARRA LOACHAMIN LUZ ETELVIA

PICURA 18 ABRIL 1976

PROVINCIA COTACACHI

CANTON COTACACHI

ZONA URBANA

[Signature]

E193313222

DAVARDO H. VELA RIVERO

INGENIERO COMERCIAL

29/05/2007

2398019

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORGANISMO DE AUTORIZACIÓN

REGISTRACIÓN Y CONSULTA

NÚMERO 275-0001

CEDULA 171304246-1

PARRA LOACHAMIN LUZ ETELVIA

PICURA	RUBENAHUI
PROVINCIA	CANTÓN
SANCCOCHI	ZONA
PARACCELA	

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

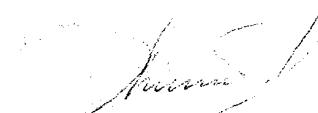
[Handwritten signature]

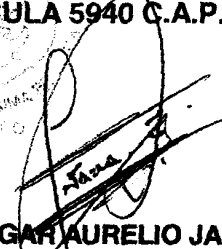
SEÑOR NOTARIO:-

EDGAR AURELIO JARA MARTÍNEZ, casado, por sus propios derechos y como consta del **PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA OTORGADO POR ROSA VICTORIA JARA JARA**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente solicito se sirva receptar la declaración juramentada de los testigos señores: Luz Etelvina Parra Loachamin y Tatiana Elizabeth Chávez García, al tenor del siguiente interrogatorio:-

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el testigo si es verdad que nos conoce.
- 3.- Diga el testigo si el señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, falleció el dos de Abril del dos mil siete, en Costa Rica, en la ciudad Turrialba.
- 4.- Diga el testigo como es verdad y le consta que es la única y universal heredera de los bienes dejados por el causante MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS.
- 5.- La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.


DR. VICTOR RIVADENEIRA ESTEVEZ.
MATRICULA 5940 C.A.P.


ECO. EDGAR AURELIO JARA MARTÍNEZ.
C.C. 0681408966.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR MI CONYUGE DON MIGUEL RUPERTO CIFUENTES
ARIAS.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito,
Capital de la República del Ecuador, a ocho de noviembre del año
dos mil once, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón
Quito, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, en atención a la petición
formulada por **EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ, EN SU**
CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA ROSA VICTORIA
JARA JARA, COMO CONSTA DEL PODER QUE SE ADJUNTA.- El
compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, por
sus propios derechos.- la misma que comparece bajo juramento y
prevenciones legales, a que se le conceda la Posesión Efectiva
proindiviso de los bienes dejados por su cónyuge **MIGUEL**
RUPERTO CIFUENTES ARIAS, y para lo cual me presenta los
siguientes documentos:- **UNO.-** Partida de Defunción de **DON**
MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, quien falleció el dos de
abril del dos mil siete, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.- **DOS.-**
Partida de defunción.- Al efecto investida del ejercicio de la fe
pública de la que me hallo investida y de conformidad a la facultad
prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
Notarial incorporado en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el
cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,

1 promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del
2 ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la
3 declaración juramentada y previniéndole a los comparecientes el
4 hecho de incurrir en perjurio y las demás del mismo, manifiestan
5 que: Sus nombres y apellidos son: **EDGAR AURELIO JARA**
6 **MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA**
7 **ROSA VICTORIA JARA JARA, COMO CONSTA DEL PODER QUE**
8 **SE ADJUNTA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
9 ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y al efecto instruido
10 por mi sobre la responsabilidad que tienen que decir la verdad
11 con juramento, declara:- a) Que el que en vida fue **DON MIGUEL**
12 **RUPERTO CIFUENTES ARIAS, falleció el dos de abril del dos mil**
13 **siete, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.-** b) Que lo afirmado se
14 ratifican con las partidas de defunción, incorporadas a esta
15 diligencia; por lo que cumplido con los requisitos previstos en la
16 referida norma legal antes citada y de conformidad con los artículo
17 mil treinta del Código de Procedimiento Civil.- QUEDA CONCEDIDA
18 LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, DE LAS ACCIONES Y
19 DERECHOS EN LAS COMPAÑIAS PRROVEEDORA INSULAR
20 PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES
21 SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; Y, FERRETERIA INSULAR
22 PERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, DEJADOS POR **DON**
23 **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, en favor de su cónyuge
24 **SOBREVIVIENTE, ROSA VICTORIA JARA JARA**, dejando salvo
25 derechos de terceros.- El original de esta diligencia se
26 incorpora al protocolo de la Notaria Trigésima Primera a mi
27 cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



de que se proceda a inscribir en el Registro Mercantil
correspondiente.- Para constancia se suscribe la presente Acta
Notarial los comparecientes conmigo la Notaria, de todo lo cual
doy fe.-

SR. EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ

C.C. 0601408966

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA
POSESION EFECTIVA OTORGADA A FAVOR DE ROSA VICTORIA JARA JARA DE
LOS BIENE DEJADOS POR MIGUEL CIFUENTES ARIAS, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTON SANTA CRUZ

Av. CHARLES DARWUN Y 12 DE FEBRERO ESQ.

NUMERO DE REPERTORIO: 790

FECHA DE REPERTORIO: 21/11/2011

1-. Certifica: que con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil once en cumplimiento queda inscrita la presente escritura de posesión efectiva de las particiones que poseía en vida el **CAUSANTE** Señor **CIFUNETES ARIAS MIGUEL RUPERTO**, a favor de la Señora **JARA JARA ROSA VICTORIA** en la Compañía **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C. LTDA.** De fojas 1552 a 1573, Registro Mercantil Tomo número 4.



Lic. Wilma Vargas Castillo

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ (E)**